



Servicio General de
Identificación Personal

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA SEGIP/DGE/ N° 027/2026.

APROBACIÓN DEL “PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS - PISLEA”.

La Paz, 28 de enero de 2026.

VISTOS: En atención al Informe SEGIP/DNTIC/UNBD/INF-00062/2026, de 27 de enero de 2026, emitido por la Dirección Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicación y el Informe SEGIP/DNJ/INF-00095/2026, de 28 de enero de 2026, emitido por la Dirección Nacional Jurídica, lo que en ver convino, se tuvo presente y;

CONSIDERANDO I:

Que, el Art. 103 de la **Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia**, respecto a Ciencia, Tecnología e Investigación, establece: “(...) I. El Estado garantizará el desarrollo de la ciencia y la investigación científica, técnica y tecnológica en beneficio del interés general. Se destinarán los recursos necesarios y se creará el sistema estatal de ciencia y tecnología. II. El Estado asumirá como política la implementación de estrategias para incorporar el conocimiento y aplicación de nuevas tecnologías de información y comunicación. III. El Estado, las universidades, las empresas productivas y de servicio públicas y privadas, y las naciones y pueblos indígena originario campesinos, desarrollarán y coordinarán procesos de investigación, innovación, promoción, divulgación, aplicación y transferencia de ciencia y tecnología para fortalecer la base productiva e impulsar el desarrollo integral de la sociedad, de acuerdo con la ley (...)”.

Que, el numeral 3, del Parágrafo II, del Art. 299 del Texto Constitucional establece que la ciencia, tecnología e investigación es una competencia concurrente del nivel central del Estado y las entidades territoriales autónomas.

Que, en el Art. 5 de la **Ley N° 145, de 27 de junio de 2011, Ley del Servicio General de Identificación Personal y del Servicio General de Licencias para Conducir**, se establecen entre las atribuciones del Servicio General de Identificación Personal - SEGIP: “(...) a) Establecer los procedimientos para el manejo, administración y registro de los datos de identificación correspondientes a las bolivianas, los bolivianos y extranjeros radicados en Bolivia. (...) c) Regular el uso, actualización, administración y almacenamiento del Registro Único de Identificación - RUI. d) Implementar mecanismos y/o procedimientos que garanticen la privacidad, confidencialidad y seguridad de los datos registrados. (...) i) Mantener y administrar el Registro Único de Identificación - RUI, bajo parámetros de actualidad tecnológica (...)”. El subrayado corresponde a la presente Resolución Administrativa.

Que, el Art. 10 de la referida Ley, determina entre las atribuciones del Director General Ejecutivo del Servicio General de Identificación Personal – SEGIP: “(...) c) Realizar y autorizar los actos administrativos necesarios para el funcionamiento de la institución. f) Implementar mecanismos para el desarrollo, uso y explotación de tecnologías de información y comunicación. g) Emitir disposiciones administrativas generales y particulares para el cumplimiento de los objetivos institucionales (...)”.

Que, el Art. 71, de la **Ley N° 164 de 8 de agosto de 2011, General de Telecomunicaciones, Tecnologías de Información y Comunicación**, conforme a su Art. 71, declara de prioridad nacional la promoción del uso de las tecnologías de información y comunicación para procurar el vivir bien de todas las bolivianas y bolivianos.

Que, los Parágrafos I y II del Art. 77 de la citada Ley, señalan que: “I. Los Órganos Ejecutivo, Legislativo, Judicial y Electoral en todos sus niveles, promoverán y priorizarán la utilización del software libre y estándares abiertos, en el marco de la soberanía y seguridad nacional. II. El Órgano Ejecutivo del nivel central del Estado, elaborará el plan de implementación de software libre y estándares abiertos en coordinación con los demás órganos del Estado y entidades de la administración pública”.

Que, los Parágrafos II y III del Art. 19 del **Reglamento para el Desarrollo de Tecnologías de Información y Comunicación**, aprobado por **Decreto Supremo N° 1793 de 13 de noviembre de 2013**, disponen: “(...) II. El Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos establecerá los mecanismos para el desarrollo comunitario de aplicaciones de Software Libre, transversales a las necesidades del

Estado Plurinacional. III. La ejecución del Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos, estará a cargo de las entidades públicas. (...)”.

Que, los Arts. 20 y 21 del referido Reglamento hacen referencia a las condiciones y mecanismos para la implementación, uso, estudio, auditoria, investigación y desarrollo de software libre y estándares abiertos en las entidades públicas, así como los lineamientos mínimos que deben considerar las entidades a momento de su implementación.

Que, el contenido del Art. 22 del citado Reglamento en relación al Repositorio Estatal Software Libre establece: *“I. Será utilizado para promover y compartir el software desarrollado por o para el Estado permitiendo la optimización y reutilización de recursos. II. La ADSIB, es la entidad que administra el Repositorio Estatal de Software Libre para el registro, preservación y custodia. Debe publicar en línea la información de todos los sistemas y las aplicaciones que se encuentren en el Repositorio. III. Las normas técnicas, estándares de desarrollo y licenciamiento de software libre para el registro en el repositorio y uso por parte del Estado, serán establecidos por la ADSIB. IV. La ADSIB establecerá los mecanismos y procesos de registro, consulta y uso del Repositorio Estatal de Software Libre. V. Las entidades públicas tienen la obligación de registrar los sistemas y las aplicaciones libres usadas y desarrolladas, de manera directa o a través de terceros, en el Repositorio Estatal de Software Libre, conforme a procedimientos establecidos por la ADSIB, con excepción de aquellas consideradas estratégicas por cada institución”.*

Que el inciso i) del Art. 7 del **Decreto Supremo N° 2514 de 9 de septiembre de 2015**, dispone que la Agencia de Gobierno Electrónico y Tecnologías de Información y Comunicación - AGETIC tiene como función: *“(...) i) elaborar, proponer, promover, gestionar, articular y actualizar el Plan de Implementación de Gobierno Electrónico y el Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos para las entidades del sector público; y como planes relacionados con el ámbito de gobierno electrónico y seguridad informática; (...)”.*

Que, el Artículo Único del **Decreto Supremo N° 5309 de 8 de enero de 2025**, dispone: *“Se establece el plazo hasta el 12 de enero de 2030, para que todas las entidades públicas concluyan el proceso de migración de los sistemas a Software Libre y Estándares Abiertos en el marco de la normativa vigente”.*

Que, el **Decreto Supremo N° 5322 de fecha 23 de enero de 2025**, dispone en su Artículo 1: *“El presente Decreto Supremo tiene por objeto aprobar el nuevo Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos — PISLEA (...)”.* Asimismo, los Parágrafos I y II, del Art. 5 de la citada norma establecen: *“I. Se crea el Sistema de Registro y Seguimiento de Planes - SRSP, que será administrado por la Agencia de Gobierno Electrónico y Tecnologías de Información y Comunicación - AGETIC. II. El SRSP permitirá el registro y la revisión de los PISLEA institucionales formulados y/o actualizados, así como el registro de la información de avance y seguimiento de los mismos”.*

Que, la Disposición Transitoria Tercera del citado Decreto Supremo dispone: *“Se mantienen vigentes los PISLEA institucionales hasta la aprobación de los nuevos planes, conforme lo establecido en el Decreto Supremo N° 5309”.* Asimismo, en su Disposición Final Primera señala que: *“Las entidades públicas deben articular su PISLEA institucional a sus planes de mediano y corto plazo en el marco de la Ley N° 777, de 21 de enero de 2016, del Sistema de Planificación Integral del Estado”.*

Que, mediante Resolución Administrativa AGETIC/RA/0007/2025, de 7 de febrero de 2025, la Agencia de Gobierno Electrónico y Tecnologías de Información y Comunicación - AGETIC, aprueba los Contenidos Mínimos del Plan de Implementación de Software y Estándares Abiertos que deben seguir las entidades públicas estableciendo que: *“El Sistema de Registro y Seguimiento de Planes - SRSP fue implementado el 22 de febrero de 2025, bajo normativa las entidades públicas en un plazo máximo (de sesenta (60) días calendario, deben registrar la formulación del PISLEA institucional; posteriormente deben enviar las actualizaciones que correspondan. La AGETIC revisara el Plan Institucional formulado y/o actualizado en un plazo máximo de quince días hábiles a partir de su registro en el SRSP y dar a conocer sus observaciones cuando corresponda”.*

Que, los Contenidos Mínimos del Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos Institucional, fueron aprobados por la Agencia de Gobierno Electrónico y Tecnologías de Información y Comunicación - AGETIC, mediante Resolución Administrativa AGETIC/RA/0007/2025, de 07 de febrero de 2025, de 07 de febrero de 2025, la cual en su Sección II señala: *“(...) El registro de los avances debe realizarse hasta el 31 de julio de la gestión en curso y 31 de enero de la siguiente gestión (...)”;* por consiguiente corresponde al SEGIP emitir y registrar la Resolución Administrativa que apruebe el Plan Institucional de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos – PISLEA.



Servicio General de
Identificación Personal

CONSIDERANDO II:

Que, la Unidad Nacional de Base de Datos de la Dirección Nacional de Tecnologías de Comunicación emitió el informe Técnico SEGIP/DNTIC/UNBD/INF-00062/2026, de 27 de enero de 2026, el cual concluye: "1. El SEGIP alcanzó un avance parcial del 28% en la primera versión del PISLEA. 2. Registro y validación en SRSP cumplen con DS N° 5322. 3. Retorno a borrador refleja política de mejora continua. 4. Horizonte de cumplimiento: 2030, con hito en 2028. 5. Proceso normativo y técnico está alineado con estándares de seguridad y Gobierno Electrónico. Finalmente, el mencionado Informe Técnico recomienda: "1. Aprobar PISLEA mediante Resolución Administrativa Ejecutiva mencionando el código del documento CKFVTJ94. (...)".

Que, el Informe Legal SEGIP/DNJ/INF-00095/2026 de fecha 28 de enero de 2026, emitido por la Dirección Nacional Jurídica, concluye: "(...) la aprobación mediante la emisión de una Resolución Administrativa del "PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS" Versión 1 - 2025, del Servicio General de Identificación Personal – SEGIP con Código Identificador CKFVTJ94, es necesaria y requerida a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Sección II, de los Contenidos Mínimos del Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos Institucional, aprobados por la Agencia de Gobierno Electrónico y Tecnologías de Información y Comunicación - AGETIC, mediante Resolución Administrativa AGETIC/RA/0007/2025, de 07 de febrero de 2025". Asimismo, recomienda: "(...) emitir la Resolución Administrativa, que apruebe el "PLAN INSTITUCIONAL DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS" del Servicio General de Identificación Personal – SEGIP (...)".

POR TANTO:

El Director General Ejecutivo del Servicio General de Identificación Personal – SEGIP, en uso de sus atribuciones legales, conferidas por el inciso g), del Art. 10 de la Ley N° 145, de 27 de junio de 2011, en cuanto legalmente le corresponde,

RESUELVE:

PRIMERO. APROBAR el "PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS", del Servicio General de Identificación Personal con Código Identificador de PISLEA CKFVTJ94, generado por el Sistema de Registro y Seguimiento de Planes (SRSP) documento que en Anexo forma parte integrante e indivisible de la presente Resolución.

SEGUNDO. Aprobar y refrendar el Informe Técnico SEGIP/DNTIC/UNBD/INF-00062/2026, de 27 de enero de 2026, emitido por la Dirección Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicación y el Informe Legal SEGIP/DNJ/INF-00095/2026 de 28 de enero de 2026, emitido por la Dirección Nacional Jurídica del Servicio General de Identificación Personal - SEGIP, que forman parte de la presente Resolución.

TERCERO. DEJAR SIN EFECTO el "Plan Institucional de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos (PISLEA)" aprobado mediante la Resolución Administrativa SEGIP/DGE/884/2021, de 15 de octubre de 2021.

CUARTO. INSTRUIR a la Dirección Nacional de Comunicación del SEGIP, publicar la presente Resolución Administrativa en la PÁGINA WEB OFICIAL DEL SEGIP, a los fines de poner en curso, validez y vigencia la presente determinación.

QUINTO. INSTRUIR a la Dirección Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicación; Dirección Nacional de Administración y Finanzas; Dirección Nacional de Operaciones; Dirección Nacional de Planificación; y Dirección Nacional Jurídica, el cumplimiento e implementación de la presente Resolución Administrativa en el marco de sus funciones.

Regístrese, cúmplase y archívese.

JDTM/MAVO/NKOF/wjpp
Cc/Arch.

Dr. Diego Tejedor Morato
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO a.i.
SERVICIO GENERAL DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL

3

PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

SERVICIO GENERAL DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL



PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

En el presente documento corresponde al **Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos (PISLEA)** elaborado por **Servicio General de Identificación Personal**, con el propósito de fomentar la adopción de tecnologías que promuevan la **interoperabilidad**, la **transparencia** y **reducción de costos** en la administración pública.

Historial del plan

Estado	Nombre	Fecha
VALIDADO AGETIC	NESTOR RAUL ROMERO CHAVARRIA	27/01/2026
ENTREGADO	RAMIRO TEODORO OÑA GARABITO	26/01/2026

Este documento fue aprobado por el Responsable del Plan, **RAMIRO TEODORO OÑA GARABITO**, a través del mecanismo de aprobación de documentos mediante Ciudadanía Digital.



PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

1. EQUIPO DE IMPLEMENTACIÓN

El equipo humano responsable de la implementación del Plan de Software Libre y Estándares Abiertos está conformado por profesionales designados para la **elaboración, supervisión, soporte y seguimiento del plan**. A continuación, se detalla la distribución del equipo:

Nro	Datos del responsable	Unidad Organizativa	Funciones
1	PAOLA ANDREA AÑAZGO JEREZ	DIRECCIÓN NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	Inducción y capacitación del personal en coordinación con recursos humanos, así como la coordinación de la migración de los equipos durante la implementación del PISLEA.
2	RAMIRO TEODORO OÑA GARABITO	DIRECCIÓN NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	Supervisión y seguimiento a la implementación del PISLEA
3	SERGIO DANIEL NALLAR BALCAZAR	DIRECCIÓN NACIONAL DE PLANIFICACIÓN	Coordinar y realizar seguimiento a la implementación del plan, generando estrategias de planificación para la migración.
4	RICHARD JAVIER SANTIESTEBAN VARGAS	DIRECCIÓN GENERAL EJECUTIVA	Seguimiento y apoyo a la implementación del PISLEA
5	CARLA JOHANA DELGADILLO GUERRA	DIRECCIÓN NACIONAL DE OPERACIONES	Seguimiento y apoyo a la implementación del PISLEA
6	RAMÓN MORONI CÉSPEDES PAZ	DIRECCIÓN NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	Administración de base de datos y apoyo a la implementación del PISLEA.
7	EDEMS CHARLES VARGAS QUISPE	DIRECCIÓN NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	Seguimiento, apoyo y desarrollo de sistemas, migración de sistemas
8	RICHAR ANGEL MARQUEZ ZACARI	DIRECCIÓN NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	Seguimiento, apoyo y monitoreo de los sistemas implementados, orientados a la mejora continua y al cumplimiento de los lineamientos establecidos por el PISLEA.



PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

9	CAROLA LISET TELLEZ CLAROS	DIRECCIÓN NACIONAL JURÍDICA	Analizar, elaborar y-o ajustar los procedimientos y normativas internas para la implementación del plan
10	EMERSON WANDERLY MALDONADO JOVER	DIRECCIÓN NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	Seguimiento, apoyo y administración de red de comunicaciones, migración de infraestructura, soporte, mantenimiento.



PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

2. CANTIDAD DE PERSONAL EN LA ENTIDAD POR UNIDAD ORGANIZACIONAL Vs CONOCIMIENTO DE SOFTWARE LIBRE Y ESTANDARES ABIERTOS

El siguiente cuadro presenta la distribución del personal por unidad organizativa según su **nivel de conocimiento en herramientas y estándares de software libre**, permitiendo identificar áreas con mayor necesidad de capacitación.

Nro	Unidad organizativa	Cantidad de personal	Conocimiento de Software libre y estándares abiertos			
			Ninguno	Básico	Medio	Alto
1	DIRECCIÓN GENERAL EJECUTIVA	23	8	8	6	1
2	DIRECCIÓN NACIONAL DE COMUNICACIÓN	6	6	0	0	0
3	DIRECCIÓN NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	44	16	16	11	1
4	DIRECCIÓN NACIONAL DE PLANIFICACIÓN	5	2	2	0	1
5	DIRECCIÓN NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	45	4	5	25	11
6	DIRECCIÓN NACIONAL DE OPERACIONES	40	15	21	2	2
7	DIRECCIÓN NACIONAL DE BRIGADAS MÓVILES	67	14	30	19	4
8	DIRECCIÓN NACIONAL JURÍDICA	20	4	10	6	0
9	DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL POTOSÍ	47	10	21	13	3
10	DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL BENI	37	6	21	10	0
11	DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL PANDO	17	6	7	4	0
12	DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL COCHABAMBA	126	37	50	35	4
13	DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL TARIJA	53	9	36	8	0



PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

14	DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL SANTA CRUZ	190	44	73	59	14
15	DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL CHUQUISACA	46	13	16	14	3
16	DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL ORURO	39	11	16	10	2
17	DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL LA PAZ	197	53	83	51	10
TOTAL		1002	258	415	273	56



PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

3. PERSONAL EN LA ENTIDAD QUE REQUIERE CAPACITACIÓN/SENSIBILIZACIÓN

A. PERSONAL DE UNIDADES ORGANIZACIONALES QUE NO CORRESPONDEN A LA UNIDAD DE SISTEMAS

El cuadro a continuación identifica las **unidades organizativas, su personal total y el número de personas que requieren capacitación o sensibilización** en el uso de software libre. También incluye un cronograma anual para asegurar el avance progresivo.

Nro	Unidad organizativa	Cantidad total del personal	Cantidad personal que requiere capacitación / sensibilización	Gestión	Cronograma de capacitación
1	DIRECCIÓN GENERAL EJECUTIVA	23	16	2025	0
				2026	0
				2027	8
				2028	8
2	DIRECCIÓN NACIONAL DE COMUNICACIÓN	6	6	2025	0
				2026	0
				2027	0
				2028	6
3	DIRECCIÓN NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	44	32	2025	0
				2026	10
				2027	11
				2028	11



PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

4	DIRECCIÓN NACIONAL DE PLANIFICACIÓN	5	4	2025	0
				2026	2
				2027	2
				2028	0
5	DIRECCIÓN NACIONAL DE BRIGADAS MÓVILES	67	44	2025	0
				2026	14
				2027	15
				2028	15
6	DIRECCIÓN NACIONAL DE OPERACIONES	40	36	2025	0
				2026	12
				2027	12
				2028	12
7	DIRECCIÓN NACIONAL JURÍDICA	20	14	2025	0
				2026	0
				2027	14
				2028	0



PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

8	DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL POTOSÍ	47	31	2025	0
				2026	10
				2027	10
				2028	11
9	DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL BENI	37	27	2025	0
				2026	7
				2027	10
				2028	10
10	DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL PANDO	17	13	2025	0
				2026	13
				2027	0
				2028	0
11	DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL COCHABAMBA	126	87	2025	0
				2026	29
				2027	29
				2028	29



PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

12	DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL TARIJA	53	45	2025	0
				2026	15
				2027	15
				2028	15
13	DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL SANTA CRUZ	190	117	2025	0
				2026	39
				2027	39
				2028	39
14	DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL CHUQUISACA	46	29	2025	0
				2026	13
				2027	16
				2028	0
15	DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL ORURO	39	27	2025	0
				2026	10
				2027	17
				2028	0



PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

16	DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL LA PAZ	197	136	2025	0
				2026	40
				2027	40
				2028	56



PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

B.PERSONAL EN LA ENTIDAD QUE REQUIERE CAPACITACIÓN (PERSONAL EN LA UNIDAD DE SISTEMAS)

Cantidad total de personal en la unidad de sistemas:

45

El siguiente cuadro describe el personal en la **unidad de sistemas** que requiere formación específica en tres áreas clave: **administración de servidores, soporte técnico y desarrollo de sistemas**. Se incluye un cronograma para garantizar el cumplimiento gradual de la capacitación.

Nro	Temática	Cantidad personal que requiere capacitación	Gestión	Cronograma de capacitación
1	Desarrollo de sistemas	9	2025	0
			2026	0
			2027	4
			2028	5



PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

4. INVENTARIO DE SOFTWARE DE ESCRITORIO

Cantidad total de equipos de computación de la entidad:	1453
---	------

El inventario a continuación detalla la cantidad de **equipos de escritorio y portátiles** que serán migrados de **software privativo a software libre**. Incluye los sistemas operativos y suites ofimáticas actuales, así como las alternativas a ser adoptadas y un cronograma de avance anual.

Nro	Sistema operativo actual	Ofimática actual	Sistema operativo a migrar	Ofimática a migrar	Cantidad de equipos	Gestión	Cronograma de migración
1	Windows	Microsoft Office	Ubuntu	LibreOffice	421	2025	0
						2026	144
						2027	156
						2028	121
TOTAL					421		



PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

5. SERVIDORES

A. SERVIDORES FÍSICOS

SERVICIO GENERAL DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL, no cuenta con servidores físicos que deban ser migrados a software libre.



PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

B. SERVIDORES VIRTUALES

Cantidad total de servidores virtuales de la entidad:	436
---	-----

La tabla a continuación presenta los **servidores virtuales** que serán migrados a **software libre**, detallando el **sistema operativo actual**, la **distribución Linux adoptada**, la **cantidad de servidores** y un **cronograma de migración**.

Nro	Sistema operativo del servidor virtual	Distribución a ser migrado	Cantidad de servidores	Gestión	Cronograma migración
1	Windows Server 2016	Debian	4	2025	0
				2026	2
				2027	2
				2028	0
TOTAL			4		



PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

6. SISTEMAS, APLICACIONES O SERVICIOS

Cantidad total de sistemas, aplicaciones y servicios de la entidad:

30

El inventario siguiente muestra los **sistemas, aplicaciones y servicios de la entidad**, junto con sus tecnologías actuales, la operación a realizar (**migración, desarrollo, etc.**) y un cronograma de avance.

Nro	Nombre de Sistema, Aplicaciones o Servicios	Framework o Lenguaje de programación actual	Motor de base de datos actual	Operación a realizar	Gestión	Cronograma de avance
1	CERTIFICACIONES	C#	PostgreSQL	Desarrollo total	2025	50%
					2026	50%
					2027	0%
					2028	0%
2	ALMACÉN	C#	PostgreSQL	Desarrollo total	2025	10%
					2026	30%
					2027	30%
					2028	30%
3	ANTIVIRUS KASPERSKY	C#	Software propietario	Migrado a software libre parcialmente	2025	0%
		C++			2026	0%
		.NET			2027	0%
					2028	100%



PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

4	SERVICIO FORTINET	Python	PostgreSQL	Migrado a software libre parcialmente	2025	0%
		JavaScript			2026	0%
		C#			2027	0%
		C++			2028	100%



PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

7. INVENTARIO DE SOFTWARE ASOCIADO A UN HARDWARE ESPECIALIZADO

El cuadro siguiente detalla el **software vinculado a hardware especializado**, incluyendo su **fabricante, el hardware asociado y el uso específico**.

Nro	Datos del software	Fabricante/Proveedor	Hardware asociado	Uso específico
1	DERMALOG FINGERPRINTSCANNER SDK	DERMALOG Identification Systems	DERMALOG LF10	Dispositivo utilizado para el reconocimiento y captura biométrica de huellas dactilares
2	TOPAZ C-SIGNATURES SIGPLUS 4,4,0,24	topaz system inc	Pad de Firmas TOPAZ T-LBK750-BHSB-R	Utilizado para la captura de firmas digitalizadas
3	Logitech Capture y Logitech Tune	Logitech International S.A.	HD PRO WEBCAM C920	Empleada en el reconocimiento y captura facial
4	Zebra ZC300 Driver	Zebra Technologies	Zebra ZC300	Para la emisión de Licencias de Conducir y Cédulas de Identidad para extranjeros CIE
5	Epson Scan	EPSON	EPSON XP-411	Usado en la digitalización de documentos
6	SecuGen WBF 2.6 Driver	SecuGen Corporation	SecuGen FDU04A - HU20	Dispositivo utilizado para el reconocimiento y captura biométrica de huellas dactilares
7	Luna HSM Client Software	Thales - Safenet	Luna Network Safenet A750 HSM (Hardware Security Module)	Gestión segura de claves criptográficas



PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

8. CONJUNTO DE DATOS

Los conjuntos de datos que se migrarán de **formatos privativos a estándares abiertos** se presentan en la siguiente tabla, especificando las **características principales, el formato actual, el formato a adoptar y un cronograma de avance**.

Nro	Descripción/Características	Formato actual	Formato a ser adoptado	Gestión	Cronograma de adaptación por porcentaje de avance
1	Documentos generados por el sistema de correspondencia que esta desarrollado en software libre	DOC - Documento de Word (.doc, .dot, .wbk)	ODT - Documento de texto abierto (.odt)	2025	10%
				2026	30%
				2027	30%
				2028	30%



PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

9. NORMATIVA DE APLICACIÓN A SOFTWARE LIBRE

SERVICIO GENERAL DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL, no cuenta con normativas internas que respalden la migración al software libre y estándares abiertos